PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	15 DE DICIEMBRE DE 2004	Suplemento 6498 E

No.-19524

DECRETO 018

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26, 27, PRIMER PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto examinar y calificar los estados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; así mismo el verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios, se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25, 26 y 36, fraccción

XLI, de la Constitución Política Local, precepto 39, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y numeral 46, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEGUNDO.- Que la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda, en cumplimiento del artículo 63, fracción VI, *punto 3, inciso B*, del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con fundamento en los Informes Técnicos y Financieros, y demás soportes documentales que rinda el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, quien realiza las tareas de revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública y verificación de compulsas a proveedores; como resultado de estas tareas comunica las observaciones determinadas y verifica las correspondientes solventaciones, que rinden a ese Órgano Fiscalizador los honorables ayuntamientos o concejos municipales en su caso. Así como las que resulten de los trabajos que al respecto lleva a cabo la propia Comisión.

TERCERO.- Que el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO,** durante el Ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003,** obtuvo los siguientes resultados:

INICIÓ EL EJERCICIO con una existencia de recursos financieros por la cantidad de : ***$3'555,071.94 (TRES MILLONES, QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, SETENTA Y UN PESOS 94/100 M.N.)*** y ***RECIBIÓ INGRESOS*** Presupuestales y Otros por:

$161'696,193.21 (CIENTO SESENTA Y UN MILLONES, SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL, CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 21/100 M.N.) que sumados a la existencia inicial, hacen un **TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES** de ***$165'251,265.15 (CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL, DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 15/100 M.N.);*** mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal o local con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

$4'909,701.30 (CUATRO MILLONES, NOVECIENTOS NUEVE MIL, SETECIENTOS UN PESOS 30/100 M.N.) de Recaudación Propia por Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal .

$104'658,932.00 (CIENTO CUATRO MILLONES, SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL, NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) de las Participaciones Federales a cuenta de la estimación total anual del **POA** para el ejercicio 2003, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el día 5 de Febrero de 2003, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco .

$36'155,249.08 (TREINTA Y SEIS MILLONES, CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL, DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.) de las Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, mediante las ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual, incluyendo los Rendimientos Financieros, con sustento en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los gobiernos municipales .

$1'063,572.49 (UN MILLON, SESENTA Y TRES MIL, QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 49/100 M.N.) a otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco *(CIMADES y Ramo 20)*.

$14'908,738.34 (CATORCE MILLONES, NOVECIENTOS OCHO MIL, SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 34/100 M.N.) integrado por los movimientos acreedores de las cuentas contables donde se registran las provisiones de pasivos u obligaciones a cargo del H. Ayuntamiento, y se refieren principalmente a retenciones a trabajadores por descuentos de aportaciones y préstamos al ISSET, así como retenciones del Impuesto Sobre la Renta a trabajadores y cuotas sindicales.

Ver anexos 1-A, 1-B, 1-C, 1-D, 1-E y 1-F.

Los EGRESOS TOTALES: Presupuestales y Otros ascendieron a ***$164'444,382.76 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES, CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL, TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.)***, de los cuales: ***$57'139,634.99 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES, CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL, SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 99/100 M.N.)*** se ejercieron con recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

$ 53'750,578.91 (CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 91/100 M.N.) se ejercieron con recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia en el concepto de Gasto de Inversión, que incluye la Inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles .

$663,093.18 (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL, NOVENTA Y TRES PESOSn 18/100 M.N.) se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación por concepto de Gasto Corriente, que incluye servicios personales artículos y materiales y servicios generales.

$36'687,566.63 (TREINTA Y SEIS MILLONES, SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL, QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 63/100 M.N.) se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación por concepto de Gasto de Inversión, que incluye la Inversión Social y Prestación de Servicios e Infraestructura para el Desarrollo.

$1'063,572.62 (UN MILLON SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 62/100 M.N.) se ejercieron con recursos provenientes de otros ingresos por Convenios Federales y Estatales, los cuales son objeto de aplicación de normatividad y revisión de autoridades del mismo orden *(CIMADES y Ramo 20).*

$15'139,936.43 (QUINCE MILLONES, CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 43/100 M.N.) integrado por movimientos deudores de las cuentas contables donde se registran el pago de pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, y se refieren principalmente a pagos de la instituciones correspondientes, derivadas de las retenciones a trabajadores por descuento de aportaciones y préstamos al ISSET, así como el pago de retenciones de Impuesto Sobre la Renta y cuotas sindicales .

Ver anexos 1-G, 1-H, 1-I, 1-J, 1-K y 1-L.

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales, comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal Federal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes Actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y, en el caso de la obra pública, se practicaron supervisiones físicas a la muestra de proyectos seleccionados.

La glosa a la Cuenta Pública, no comprendió los Ingresos y Egresos del rubro de Convenios que están sujetos a normatividad y revisión de las autoridades del mismo orden.

Después de haber realizado el comparativo de Ingresos y Egresos del período del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003**, se determinó la **EXISTENCIA FINAL** de ***$806,882.39 (OCHOCIENTOS SEIS MIL, OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 39/100 M.N.),*** representada principalmente por los saldos en las siguientes cuentas: Caja, Pagos Anticipados y Depositos en Garantia de los rubros de

Participaciones Federales, Recaudación Propia , Fondo de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal Fondo III (asignados 2003), Fondo de Aportaciones Federales para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal Fondo IV (refrendos 2002).

Ver anexo 1-M.

CUARTO.- Derivado de los resultados plasmados en los Informes Técnicos y Financieros rendidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO**, que su encomienda legal consiste en cuanto a la correcta aplicación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como a la ejecución de la obra pública; principalmente en vigilar y hacer cumplir lo establecido en la Ley de la materia y en la Ley de Obras Públicas del Estado Libre y Soberano de Tabasco y su Reglamento, para garantizar las condiciones de eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, economía y sobre todo, calidad en la ejecución de la obra pública; así como la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, el Órgano de Control Interno de este Gobierno Municipal, está obligado a informar oportunamente al H. Congreso del Estado, por conducto del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, de los pormenores de las acciones de control, evaluación y de autoevaluación que deben realizar en los términos del artículo 41, último párrafo, de la Constitución Política del Estado de Tabasco, destacando la actuación del gobierno municipal en todo lo relacionado con lo señalado en el párrafo anterior y el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables a los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control del gasto público, así como de los procedimientos de responsabilidad administrativa que resulten procedentes, a aquellos servidores públicos que así lo ameritaren.

QUINTO.- Del análisis efectuado al Informe Técnico y Financiero, así como los soportes documentales presentado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, producto de la revisión y glosa a la Cuenta Pública del **H. AYUNTAMIENTO**

CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, y a los trabajos realizados por los miembros de la Comisión, se concluye que las cantidades que se asientan, corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y otros Egresos, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el período del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003.**

Los eventos posteriores y resultados sobre operaciones de obras y acciones con recursos del presupuesto autorizado 2003, que se reportaron en proceso o no iniciados con recursos refrendados para la continuación y/o finalización de su ejecución al cierre del ejercicio, así como las obras
o acciones nuevas que se programaron con remanentes presupuestales, se incluirán dentro del Dictamen correspondiente al ejercicio fiscal 2004.

A efectos de evitar incrementos en los pasivos provenientes de laudos laborales ejecutoriados pendientes de pago, éstos deberán registrarse y liquidarse de inmediato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, a partir de la publicación del Decreto correspondiente de calificación de Cuenta Pública del Ejercicio 2003, con recursos del Presupuesto de Egresos que corresponda. En consecuencia, el Órgano de Control Interno del **H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO,** deberá efectuar las acciones que correspondan, a efectos de deslindar y fincar las responsabilidades administrativas que resulten procedentes.

SEXTO.- Que en virtud de todo lo anterior y con la facultad constitucional que tiene este Congreso para calificar las cuentas públicas de los municipios, se emite el siguiente:

DECRETO NÚMERO 018

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba en lo general la Cuenta Pública del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ,**

TABASCO, correspondiente al período del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003,** al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Dictamen, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieran tenido el manejo directo de los fondos, en términos del párrafo cuarto, del artículo 39, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, DIP. JAVIER DÍAZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE; DIP. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ LÓPEZ , SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO.

MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.
RESUMEN
ANEXO 1

	PERÍODO ENERO A DICIEMBRE 2003	REFERENCIAS
EXISTENCIA INICIAL	$ 3,555,071.94	1-A
RECAUDACION PROPIA	4,909,701.30	1-B
PARTICIPACIONES FEDERALES	104,658,932.00	1-C
FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	36,155,249.08	1-D
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	145,723,882.38	
POR CONVENIOS	1,063,572.49	1-E
OTROS INGRESOS	14,908,738.34	1-F
SUB-TOTAL OTROS INGRESOS	15,972,310.83	
TOTAL DE INGRESOS DEL PERÍODO	161,696,193.21	
TOTAL DE INGRESOS DISPONIBLES	165,251,265.15	
GASTO CORRIENTE	57,139,634.99	1-G
GASTO DE INVERSION	53,750,578.91	1-H
SUB- TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA	110,890,213.90	
GASTO CORRIENTE	663,093.18	1-I
GASTO DE INVERSION	36,687,566.63	1-J
SUB TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DEL FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	37,350,659.81	
TOTAL DE EGRESOS PRESUPUESTALES	148,240,873.71	
POR CONVENIOS	1,063,572.62	1-K
OTROS EGRESOS	15,139,936.43	1-L
SUB-TOTAL OTROS EGRESOS	16,203,509.05	
TOTAL DE EGRESOS DEL PERÍODO	164,444,382.76	
EXISTENCIA FINAL	$ 806,882.39	1-M

ANEXO 1 – A

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

CONCEPTO	AL 01/ENERO/2003
BANCOS	2,942,414.42
DEUDORES DIVERSOS	112,373.11
PAGOS ANTICIPADOS	302,734.41
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	197,550.00
TOTAL	$ 3,555,071.94

ANEXO 1 – B

RECAUDACIÓN PROPIA

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2003
IMPUESTOS	$ 1,245,557.62
DERECHOS	859,651.25
PRODUCTOS	297,091.91
APROVECHAMIENTOS	2,507,400.52
TOTAL	$ 4,909,701.30

ANEXO 1 – C

PARTICIPACIONES FEDERALES

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2003
AUTORIZADO INICIAL	$ 89,189,278.00
INCREMENTOS	15,469,654.00
TOTAL	$ 104,658,932.00

ANEXO 1 – D

APORTACIONES FEDERALES

FONDO	CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2003
DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL *(FONDO III)*	MINISTRACIONES MENSUALES	$ 19,723,628.10
	INTERESES GANADOS ASIGNACIÓN 2003	116,018.62
	INTERESES GANADOS DE REFRENDOS 2002	1,575.70
	OTROS REINTEGROS	36,149.89
SUB-TOTAL		**$ 19,877,372.31**
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL *(FONDO IV)*	MINISTRACIONES MENSUALES	$ 16,237,565.45
	INTERESES GANADOS ASIGNACIÓN 2003	39,655.27
	INTERESES GANADOS DE REFRENDOS 2002	656.05
SUB-TOTAL		**$ 16,277,876.77**
TOTAL		**$ 36,155,249.08**

ANEXO 1 – E

CONVENIOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2003
CONVENIOS ESTATALES	$ 105,261.66
CONVENIOS FEDERALES	958,310.83
TOTAL DE CONVENIOS	**$ 1,063,572.49**

ANEXO 1 – F

OTROS INGRESOS

CONCEPTO	TOTAL
OBLIGACIONES FISCALES	$645,731.98
OTRAS OBLIGACIONES A FAVOR DE TERCEROS	6,828,648.20
PROVEEDORES	3,895,712.73
ACREEDORES DIVERSOS	3,498,645.43
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	40,000.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00
TOTAL	**$14,908,738.34**

ANEXO 1 – G

GASTO CORRIENTE PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2003
SERVICIOS PERSONALES	$ 50,429,461.64
ARTÍCULOS Y MATERIALES	2,447,198.47
SERVICIOS GENERALES	4,262,974.88
TOTAL	**$ 57,139,634.99**

ANEXO 1 – H

GASTO DE INVERSIÓN PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2003
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	$ 46,279,061.66
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	7,073,232.40
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	398,284.85
TOTAL	$ 53,750,578.91

ANEXO 1 – I

GASTO CORRIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2003
SERVICIOS PERSONALES	$ 575,275.74
ARTÍCULOS Y MATERIALES	65,607.70
SERVICIOS GENERALES	22,209.74
TOTAL	$ 663,093.18

ANEXO 1 – J

GASTO DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2003
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	$ 19,302,308.76
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	17,385,257.87
TOTAL	$ 36,687,566.63

ANEXO 1 – K

CONVENIOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2003
CONVENIOS ESTATALES	$ 105,261.66
CONVENIOS FEDERALES	958,310.96
TOTAL DE CONVENIOS	**$ 1,063,572.62**

ANEXO 1 – L

OTROS EGRESOS

CONCEPTO	T O T A L
OBLIGACIONES FISCALES	$645,732.38
OTRAS OBLIGACIONES A FAVOR DE TERCEROS	6,828,648.20
PROVEEDORES	4,173,081.12
ACREEDORES DIVERSOS	3,492,474.69
EJERCICIOS ANTERIORES	0.04
T O T A L	**$15,139,936.43**

ANEXO 1 – M

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

	AL 31 DICIEMBRE /2003
CAJA	$ 601,203.40
PAGOS ANTICIPADOS	199,478.99
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	6,200.00
TOTAL	**$ 806,882.39**

ANEXOS DE DICTAMEN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PERÍODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003, DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

GOBIERNO DEL ESTADO

TABASCO

2002-2006

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.